

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS

DE

GERONA

AGOSTO DE 1907.

NÚMERO 103.

Sesión celebrada el día 24 de Agosto de 1907

Bajo la presidencia de Don Manuel Almeda, Presidente de la clase de Artes, con asistencia de los señores socios anotados al margen, y actuando el señor Secretario general Don José García, se reunió la Sociedad ECONÓMICA GERUNDENSE.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Leída la comunicación del señor Jefe de Fomento de la provincia, invitando á la ECONÓMICA para que designara un socio que representándola asista á la votación del cargo de Vocal del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, quedó elegido, y de Vocal para el Consejo provincial de Industria y Comercio quedó elegido el señor socio Don Manuel Cazorro y Ruiz, á quien se comunicará el nombramiento advirtiéndole que el día 26 á las 11 de la mañana debe presentarse en el Gobierno civil para tomar parte en la elección de que se trata dándose de ello cuenta al expresado señor Jefe de Fomento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAIS

PROGRAMA-CONVOCATORIA

PARA EL CONCURSO PROVINCIAL DE GANADOS DE GERONA

Que se celebrará en la ciudad de Gerona, y en el edificio del Cuartel de Caballería de San Francisco y sus anexos durante los días de las ferias de **San Narciso** del presente año de 1907.

Esta Sociedad adjudicará y repartirá el día tres de Noviembre próximo á las tres de su tarde á los dueños de los ejemplares de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrio y de cerda que el Jurado nombrado al efecto juzgue dignos de recompensa, menciones y diplomas honoríficos y los premios en metálico que con su correspondiente clasificación se detallan á continuación á saber:

PRIMER GRUPO.—Ganado Caballar

REPRODUCTORES

1.^a CLASE.—Caballos sementales de 4 á 12 años de edad de raza española bien caracterizada, de conformación y condiciones apropiadas para el tiro ligero ó para el arrastre, destinados á la reproducción en esta provincia.

Premio del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Gerona.—**100 pesetas.**

2.^a CLASE.—Caballos sementales de 4 á 12 años de edad con aptitudes bien definidas para el tiro ligero, destinados á la reproducción en esta provincia.—**Premio 100 pesetas.**

3.^a CLASE.—Caballos sementales de 4 á 12 años de edad con marcada aptitud para el tiro pesado, destinados á la función reproductora en esta provincia.—**Premio 100 pesetas.**

4.^a CLASE.—Yeguas de vientre, de menos de 14 años de edad, con ó sin rastra, destinados á la producción caballar de esta provincia.—**Premio 75 pesetas.**

5.^a CLASE.—Yeguas de vientre de menos de 14 años de edad, con ó sin rastra, destinadas en esta provincia á la producción mular.—**Premio 75 pesetas.**

PRODUCTOS CABALLARES

6.^a CLASE.—Potros y potrancas de 2 á 4 años de edad nacidos y criados en esta provincia —**Premio 50 pesetas.**

7.^a CLASE.—Potros y potrancas de 6 meses á 2 años de edad, nacidos y criados en esta provincia.—**Premio 50 pesetas.**

SEGUNDO GRUPO.—Ganado Asnal y Mular
REPRODUCTORES

1.^a CLASE.—Garañones (asnos sementales) de 5 á 12 años de edad, destinados en esta provincia á la función reproductora.—Premio 100 pesetas.

2.^a CLASE.—Burras de vientre, con ó sin rastra, de menos de 12 años de edad y dedicadas en esta provincia á la producción asnal ó mular.—Premio 50 pesetas.

PRODUCTOS ASNALES

3.^a CLASE.—Mulos ó mulas de 4 á 10 años de edad nacidos y criados en esta provincia.—Premio 50 pesetas.

4.^a CLASE.—Muletas y muletos nacidos y criados en esta provincia.—Premio 40 pesetas.

TERCER GRUPO.—Ganado vacuno.

REPRODUCTORES.

1.^a CLASE.—Toros mansos de 3 á 7 años de edad, nacidos y criados en esta provincia, destinados á la reproducción.—Premio 100 pesetas.

2.^a CLASE.—Vacas mansas de menos de 8 años de edad, nacidas y criadas en esta provincia, destinadas á la reproducción, con ternero ó sin él al pié, y aptitud para la producción de carne.—Premio 50 pesetas.

3.^a CLASE.—Vacas mansas nacidas y criadas en esta provincia, de menos de 8 años de edad, con ternero ó sin él, al pié y con marcada aptitud para la producción de leche.—Premio 50 pesetas.

PRODUCTOS VACUNOS

4.^a CLASE.—Junta de bueyes ó vacas de menos de 7 años de edad con marcada aptitud para las labores agrícolas ó para el arrastre.—Premio 75 pesetas.

5.^a CLASE.—Bueyes ó vacas de menos de 7 años de edad, cebados.—Premio 50 pesetas.

6.^a CLASE.—Terberos ó terneras nacidos en esta provincia.—Premio 30 pesetas.

CUARTO GRUPO.—Ganado lanar y Cabrío

REPRODUCTORES

1.^o CLASE.—Morruecos de cualquiera raza, con caracteres bien definidos, destinados á la función reproductora.—Premio 50 pesetas.

2.^a CLASE.—Lote de 4 á 6 ovejas de cria, de cualquiera raza bien caracterizada, destinadas á la cria.—Premio 40 pesetas.

PRODUCTOS

3.^a CLASE.—Premio del Excmo. Sr. Marqués de Camps, 50 pesetas al mejor lote de seis corderos por lo menos cuyo peso vivo sea por término medio de nueve kilos por cabeza como mínimo.

REPRODUCTORES

4.^a CLASE.—Machos cabríos (boques) de cualquier raza, bien definida, destinados á la reproducción en esta provincia.—Premio 25 pesetas.

5.^a CLASE.—Cabras de cualquier raza, bien caracterizada, con ó sin cabrito al pié, dedicadas á la producción láctea.—Premio 15 pesetas.

QUINTO GRUPO.—Ganado de cerda

REPRODUCTORES

1.^a CLASE.—Verracos (cerdos padres) de la llamada raza de patas largas ó del país (raza celtica de Sansón).—Premio 25 pesetas.

2.^a CLASE.—Cerdas de vientre con ó sin cría de la llamada raza de patas largas ó del país.—Premio 20 pesetas.

PRODUCTOS

3.^a CLASE.—Cerdos ó cerdas cebados, de la llamada de patas largas ó del país.—Premio 20 pesetas.

En todas las clases habrá segundos premios consistentes en diplomas de mérito y menciones honoríficas.

Los expresados premios, diplomas y menciones honoríficas se adjudicarán con arreglo á las siguientes:

BASES:

1.^a Todos los productores ó propietarios que deseen presentar sus ganados á este Concurso, remitirán á la Secretaria de la Real Sociedad ECONÓMICA GERUNDENSE de Amigos del País, sita en la calle de Ciudadanos n.º 19 pral. la correspondiente *Cédula de inscripción* antes del día 15 de Octubre del presente año, cuyo impreso se facilitará á cuantos lo soliciten, así como también el Reglamento y el Programa detallado.

2.^a Los tratantes en ganados no podrán concurrir á este Certámen con los animales, cuyas especies, sean objeto de su habitual comercio.

3.^a Serán rechazados los animales que presenten síntomas de enfermedades infecto-contagiosas, tengan vicios ó defectos que les hagan inmerecedores de figurar en el Certámen ni se admitirán aquellos que se presenten en malas condiciones de limpieza y de seguridad.

4.ª No satisfarán los concurrentes cantidad alguna por el sitio que sus ganados ocupen en el concurso, pero la alimentación de los mismos correrá por su cuenta.

5.ª Se concederán permisos para hacer instalaciones particulares, solicitándolo al remitir la *Cédula de inscripción* y ajustándose á las condiciones que se señalen.

6.ª Se autoriza la venta de los animales presentados al Concurso. bajo condición expresa de que no han de ser sacados del sitio que se les designe hasta que el Jurado haga la calificación y, si resultan premiados mientras no tenga lugar la adjudicación y distribución de los premios. Los animales vendidos dentro del sitio destinado al Concurso ostentarán un rótulo que así lo indique.

7.ª El Jurado, si lo juzga pertinente, determinará los ensayos y pruebas á que deban someterse los animales presentados á Concurso.

8.ª El Jurado podrá dejar sin adjudicar los premios señalados en aquellas clases que no se presenten ganados merecedores de ellos.

9.ª El importe de los premios que no se adjudiquen podrá el Jurado distribuirlo en la forma que tenga por conveniente para aumentar los otorgados á los ejemplares de otras clases que mas se distinguan por sus peculiares condiciones ó conceder accesits en metálico.

10.ª Oportunamente se publicarán los nombres de los señores que formarán el Jurado.

Nota importante: En el mismo edificio en que se celebrará el Concurso de Ganados y durante los días en que este tendrá lugar se abrirá una exposición de productos y maquinaria agrícolas al que podrán concurrir cuantos lo tengan por conveniente mientras sean vecinos de esta provincia,

Las instalaciones correrán á cargo de los Sres. expositores debiendo solicitarlo antes del día 10 del próximo Octubre.

Gerona 31 de Agosto de 1907.

El Presidente de la Comisión,

José M.ª Perez Xifra.

El Secretario

José Garcia.

REGLAMENTO

PARA EL

CONCURSO DE GANADOS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Que la Real Sociedad ECONÓMICA GERUNDENSE de Amigos del País celebrará durante las ferias de San Narciso, del presente año, bajo los auspicios y con las subvenciones concedidas por el Ministerio de Fomento, Diputación provincial, Ayuntamiento de Gerona, Cámara Agrícola del Ampurdán, Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia, Casino Gerundense, Excmo. Sr. Marqués de Camps, Senador por las Económicas de esta Región é Ilmo. Sr. D. José M.ª Perez Xifra, Presidente de la Comisión organizadora del mismo concurso.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Como medio de fomento y de mejora de la producción animal y para poder apreciar el estado en que se encuentra la industria pecuaria en la provincia de Gerona, la Real Sociedad ECONÓMICA GERUNDENSE de Amigos del País, ha dispuesto celebrar un **Concurso provincial de ganados** durante las próximas ferias de nuestro patrón San Narciso, en el Cuartel de Caballería de S. Francisco y sus anexos.

Art. 2.º El Concurso provincial de ganados, comprenderá los grupos siguientes:

- 1.º *Ganado caballar.*
- 2.º *Ganados asnal y mular.*
- 3.º *Ganado vacuno.*
- 4.º *Ganados lanar y cabrío.*
- 5.º *Ganado de Cerda.*

Art. 3.º Cada uno de estos grupos se dividirá en las clases que se indican en el Programa que acompaña á este Reglamento.

Art. 4.º Todos los productores ó propietarios que deseen presentar sus ganados á este Concurso, enviarán á la Secretaría de la Real Sociedad ECONÓMICA GERUNDENSE de Amigos del País sito en la calle de Ciudadanos n.º 19 pral. la correspondiente **Cédula de inscripción**, antes del día 15 del mes de Octubre.

En estas Cédulas de inscripción, que se facilitarán á cuantos las soliciten, se expresará el número y clase de animales que han de presentarse al Concurso, su raza, edad, color de la capa, marca ó hierro, procedencia ú origen, destino que tiene y cuantas observaciones se juzguen pertinentes, así como la clase y sección del Programa en que se desee figuren, pues no podrán optar á otros premios que á los señalados en los mismos.

5.º Los dueños ó conductores de los ganados acreditarán al presentarlos al Concurso por medio de certificado expedido por el Veterinario de la localidad con el V.º B.º del Alcalde que los animales inscriptos, se encuentran libres de toda enfermedad infecto contagiosa. En el mismo certificado que contendrá una reseña lo más completa posible de los animales, se hará constar su origen ó procedencia; si son reproductores machos, que llevan por lo menos un año de ejercicio en la provincia los de las especies grandes y seis meses los de las pequeñas, y, si son hembras, se expresará que han parido, en el caso de no estar preñadas ó de que vengan acompañadas de su *propia rastra* (hijos).

Atr. 6.º Los tratantes en ganados no podrán concurrir á este

Certamen con los animales, cuyas especies, sean objeto de su habitual comercio.

Art. 7.º Los ganados serán sometidos á su entrada, en el sitio donde se celebrará el Concurso, á un detenido exámen por la Comisión que para este servicio se nombrará, y serán rechazados todos aquéllos que presenten síntomas de enfermedades infecto-contagiosas, ó tengan vicios ó defectos que les hagan inmerecedores de figurar en el Certámen.

Art 8.º No se admitirán los animales que se presenten en malas condiciones de limpieza y de seguridad.

Art. 9.º Los ganados que se presenten en el Concurso, se colocarán dentro del local destinado al efecto, en el grupo y clase correspondiente.

Atr. 10 No satisfarán los concurrentes cantidad alguna por el sitio que sus ganados ocupen en el Concurso; pero con el objeto de facilitarles la alimentación los que presenten, satisfarán las cuotas siguientes: por cada ejemplar de ganados de las especies caballar, asnal, mular, caballar y vacuno, 2 pesetas diarias; por cabeza de ganado de cerda, 1 peseta al día, con la excepción de que los pequeños ó lechones satisfarán 0'50 de peseta al día y por cabeza; cada res grande ó pequeña de ganado lanar pagará 0'25 pesetas por día.

Art. 11. Se concederán permisos para hacer instalaciones particulares, solicitándolo al remitir la Cédula de inscripción y ajustándose á las condiciones que se señalen.

Art. 12. Se autoriza la venta de los animales presentados al Concurso, bajo condición expresa de que no han de ser sacados del sitio que se les designe, hasta que el Jurado haga la calificación, y, si resultan premiados, mientras no tengan lugar la adjudicación y distribución de los premios. Los animales vendidos dentro del sitio destinado al Concurso, ostentarán un rótulo que así lo indique.

Art. 13. Los animales presentados y admitidos al Concurso no podrán ser retirados del sitio que se les señale, fuera de las horas que para ello se designen, más que en el caso de enfermedad pericial acreditada.

Art. 14. Dentro del sitio destinado para el Concurso, se habilitará un local para los animales que enfermen, y en él serán gratuita y debidamente asistidos por los Veterinarios Socios de la Económica. Esto no obstante, los concursantes podrán reclamar la asistencia del Veterinario que mejor les plazca.

Art. 15. El cuidado y custodia de los ganados estará á cargo de sus respectivos dueños; pero bajo inspección y vigilancia de los dependientes que la Económica destine para este servicio.

Art. 16. Durante los días y horas señalados para el Concurso, habrá en el sitio destinado para el mismo, por lo menos un individuo

de la Comisión, á fin de que este Reglamento se cumpla en todas sus partes y para oír las reclamaciones que puedan hacer los concurrentes ó quienes les representen.

Art. 17. Los concursantes se someterán á las disposiciones de este Reglamento, y en manera alguna se permitirá que ni ellos ni el público, molesten á los ganados, ni perturben las operaciones que el Jurado crea conveniente practicar.

Art. 18. Siendo uno de los principales objetos de este Concurso hacer un detenido estudio de los caracteres étnicos y sub-étnicos morfológicos y dinámicos de los ganados de esta provincia para llegar á saber lo que tenemos y poder indicar los medios más convenientes de su mejora, se tendrán en cuenta los datos que los concursantes aporten respecto á los antecedentes genealógicos de sus animales, bien entendido que todas estas circunstancias y caracteres de herencia, solo favorecerán al individuo en igualdad de circunstancias, pero no serán decisivas, con carácter de absoluta preferencia, á pesar de la autoridad que revelen los documentos é historial del individuo expuesto.

Art. 19. La Secretaría de la ECONÓMICA proveerá á los concursantes ó á quienes le representen, de pases para la entrada y libre circulación en el recinto del Concurso.

Art. 20. El Concurso tendrá lugar en los días 29, 30 y 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre y el día 3 á la hora de las tres de su tarde, la distribución de premios.

Art. 21. El ganado para optar á Premios es indispensable que figure en el Concurso á lo menos desde el día 30 de Octubre.

Art. 22. La entrada en el Concurso costará 25 céntimos de peseta.

CAFÍTULO II

Del Jurado

Art. 23. Para el exámen, apreciación y calificación de los ganados que se presenten á este Concurso, así como para la adjudicación de los premios se nombrará un Jurado que será presidido por el Presidente de la clase de Agricultura que lo es á la vez de la Comisión organizadora del Concurso.

El Jurado tendrá derecho á pedir á los concursantes del grupo respectivo, los datos y noticias que considere convenientes par ilustrar su juicio, respecto de los animales, y, muy singularmente, las que se refieran al origen y procedencia de los mismos.

Art. 24. Cuando un concursante se niegue á contestar á las preguntas que el Jurado le haga, ó á que sus ganados se sometan á

las pruebas que se fijen, se entenderá que desea quedar fuera del Concurso.

Art. 25. Si resultase falsedad, á juicio del Jurado, en los datos que los concursantes proporcionen, quedarán también estos excluidos del Cerfamen.

Art. 26. Cuando un concursante hubiera padecido equivocación manifiesta al llenar la Cédula de inscripción, el Jurado podrá subsanarla si aquél reclama con oportunidad.

Art. 27. Los animales se examinarán con arreglo á su inscripción en el catálogo y no se les podrá otorgar otro premio que el señalado en la Sección en que figuren.

Art. 28. El Jurado determinará los ensayos y pruebas á que deban someterse los animales presentados á Concurso.

Art. 29. El Jurado será auxiliado en sus trabajos por los dependientes necesarios, que se solicitarán dei Sr. Presidente.

Art. 30. Teniendo en cuenta que el juicio que de los animales se forma por el simple examen de su conjunto puede conducir á grandes errores y que sus aptitudes dependen de gran número de condiciones y caracteres, todos con distinto valor pero subordinados los unos á los otros, el método que se empleará para la más exacta apreciación de los ganados será el llamado *Método de los puntos*.

Art. 31. El Jurado podrá dejar sin adjudicar los premios señalados en aquellas clases que no se presenten ganados que los merezcan.

Art. 32. El Jurado examinará y calificará todos los animales, con objeto de publicar después de terminado el Concurso, un Catálogo en el que constará el nombre y apellidos de los concurrentes, animales presentados, su calificación y premios obtenidos.

Art. 33. Los concurrentes que formen parte del Jurado, no podrán optar á premio.

Art. 34. Los concursantes que tengan observaciones ó reclamaciones que hacer, se dirigirán al Sr. Presidente del Jurado.

Art. 35. Las resoluciones del Jurado son inapelables.

Art. 36. Oportunamente se publicarán los nombres de los señores que han de formar el Jurado.

CAPÍTULO III

Premios

Art. 37. Los premios en metálico, para cada grupo, serán tantos como clases comprendan estos grupos y habrán de recaer en el animal que á juicio del jurado ofrezca perfectamente marcadas lo aptitudes más en consonancia con la demanda en esta provincia, y que

por sus condiciones orgánicas y cualidades individuales puedan figurar como protopitos dentro de la raza. Los animales que sigan en mérito á los agraciados con premio metálico dentro de cada clase serán recompensados con un diploma de mérito.

Art. 38. En el acto de la adjudicación de premios, los animales favorecidos, serán presentados para que el público aprecie las circunstancias y aptitudes que les hicieron merecedores de la recompensa. Los que hayan obtenido *premios en metálico*, exhibirán un lazo de los colores nacionales y los que alcancen *diploma de mérito*, blanco.

Art. 39. En todos los casos se extenderá un *Diploma* donde se haga constar la clase de premio, animal ó animales que lo hayan merecido, y nombre y apellido del concursante. Estos diplomas se entregarán al hacer el reparto de premios.

ARTÍCULOS ADICIONALES

1.º Si alguna duda ocurriese en la interpretación de este Reglamento, ó se ofreciese algún caso no previsto en él, será resuelto por el Jurado sin apelación.

2.º Si al Concurso se presentare algún animal que no reuniese todos los requisitos señalados en la sección correspondiente, el Jurado podrá permitir que figure en el Certamen si posee condiciones especiales. pero sin opción á premio.

3.º La Comisión de propaganda. facilitará cuantos antecedentes y datos interesen á los concursantes.

Gerona 5 Abril de 1907.—El Presidente, José M.^o Perez Xifra.—Los vocales, Juan Verdaguer, José Gimbernat y José Rivera.—El Secretario, José García.

Una qüestió artística

LEMA:

Quatre mots d' Historia.

(Continuació)

ASSIRIA.

Imperi Caldeo comarca veïna d' Assiria, situada 'l S. del Assia antiga, el seu principal riu l' Enfrates, la seva capital Babilonia, ciutat la més antiga del imperi fundada per Neuviod net de Cam (327 anys a. del Diluvi Universal. 2180 avans de Cristo) D' aquesta ciutat no queden en l' època actual altres recorts que molt poques ruïnes que donen poc rastre per seguir la passada y llunyana història, en el sigle II. avans de C. no quedaren altres vestigis que muralles, el seu dintre servia per anarhi a fer cassaries els Reys de Perssia.

Dos imperis veïns que visqueren constantment en lluita, unes vegades dominadora Babilonia y altres cops Ninive triomfant havent permanescut molts anys independents, més per aixó, afanyosos d' estendre 'l seu poder lograren conquerir y tindrer baix poder d' una crudel y bárbara dominació al mitjorn del Assia y al Egipte. Al últim Ninive vensuda per Babilonia, victòria que persevera 'l seu poder durant un temps com a regina, més també per fi caigué destruïda. Aquestos dos pobles tant enemics, per l' influència de l' an altre la seva civilització fou la mateixa, una religió tètrica, els seus deus dignificats en forma de bestia, llegien en els astres els destints del seu poble, augurant sempre un pervindre trist y pobre, governantse despotícament. venjanses d' espaml, el seu grant rey Asurbanipal fentse presentar al seu davant d' un deu de pedra y després esquarterats, els seus ossos eren llensats als fossos per menjar de gossos y festi de corps, y totes aquestes venjanses en nom y a satisfacció dels seus grans deus y senyors.

Les notes característiques dels restos arquitectònics de la ciutat destruïda, es lo grandios de les proporcions de la forma piramidal o de plataforma sobreposada. La planta dels edificis era, per lo general, quadrada, y les parets plataformes en grosses grades, en conjunt obeïa la forma piramidal. En tota la regió que vol-

tava l'antiga Babilonia y en moltes llogües d'estensió, no s'ha trovat cap pedrera ni senyals d'obtindre fàcilment pedra per edificació, per lo tant el seu material d'obra fou l'argila y fang, en forma de rajols, y la poca pedra que es serviren deurien cercarla a l'Armenia. Els arquitectes coneixien les columnes, de fusta y cubertes de metall, y com a gran avens sovintment usaven les voltes. L'ornament. eren baixos relleus de terra cuita de caràcter simbòlic representant aucells monstruosos, tigres y lleons, barrejats de figures pintades.

El palau més important es creu que va ésser el de Khorsabad, ja que ell sol pot escullirse com a una verdadera ciutat, doncs un poble enter era 'l servey del Rey a quin palau s'hostatjaven. Estava format per plataformes en forma de creu; l'arquitecte dibuixà en el plano no més que trentaun patis y duguescentes habitacions, contant desde la cambra reyal a la del més petit servidor, per lo tant en ordre equivalent la seua grandiositat y decoració.

Després déu esmentarse 'l temple de Belo en Babilonia, formant un quadrat de 196 m. per banda, s'aixeca en forma de piràmide a l'atrevida alsada de 140 m. El macís de cada graò de plataforma era fet de runa y revestit de rajols de diferents colors, per fàcil passar d'una plataforma a l'altre hi havia unes rampes empostrades als murs de la part exterior y al damunt de l'ample plataforma de la cima s'aixecava 'l temple que atesorava grans valors.

Tot y la gran estensió y atrevida construcció, ha sigut condemnada a cosa inferior, ja que tenien necessitat d'engroixir y donar aspecte macís a les seves obres arquitectòniques no aixís la escultura assiria que se li ha donat un caràcter històric.

Esculptura.—L'escultura era destinada a preseverar el recort dels Reys y de les seues grans victories, grans baixos relleus decoraven les parets dels palaus, dintre 'ls edificis abundaven les colosals figures de caràcter sumament exagerat, forma pesanta y desdibuixada, de tipo semblant totes elles. Baixos relleus de monòtona varietat la composició y en altres mostrant el caràcter cruel del seu poble, una poesia envolcallada de tristesa, un poble que celebra la victoria, cantant lloanses, de festi en festí, tenint com a grat present els cadavres de les seues víctimes. Com a recort pot esmentarse 'l baix relleu existent al museo del Louvre figurant Asurbanipal dalt del seu carro triomfal.

Pintura.—La pintura domina en els rajols esmaltats de tons

brillants y de forma original dintre y fora de les parels del grans palaus. La seua industria de mérit regonegut, son els teixits aont hi brodaven o decoraven boniques composicions alegòriques a la manera d' ésser d' aquell poble, y el seu comers se estenia en tots els dominis aont arrivava 'l poder dels seus reys.

FENICIA

Civilisació.—Aquest poble provinent del golf Pèrsic s' establí en Siria xx a. de C., més tingueren que acontentarse en un petit tros de terra entre 'l Líbano y Mediterrà. Poble lliure format de lliures ciutadans y com ell les ciutats que el formaren, governats per reys desconeixien el despotisme, el despotisme que imperava en els assiris y caldeos pobles lligats al fenici per estret parentiu. La seua religió, semblanta a la Assiria; aquella poesia de fi tétic, sagnant, sensualitat y crim á la vegada.

La seua gran ambició fou 'l comers, afany d' acaparació, desco-neixedors d' amor propi en política per ells el més bon govern era 'l que més ventatja els oferia en el seu tráfec comercial y per aixó acceptaren sens lluyta dominació estrangera sempre que dongués profit propi al acte, no desfentse en promeses. Doncs un poble de tant afany comercial, ab ganes de aixamplar fronteres no podia permaneixer enclós en el petit terror del Líbano, y davant l' impossibilitat d' estendres cap al Orient no tingueren altre medi que crear la gran marina mercant y aixís podien escampar els seus productes, logrant fossin els navegants y mercaders de més gran nom dintre 'l mon antic.

Els fenicis fundaren l' escriptura alfabèticament substituint les enigmoses formes d' escriure del Egipte y Assiria.

En els restos que 's coneixen d' aquesta antiga rassa, es veu 'l que fou l' arquitectura fenicia. Domina la tendència a les grans dimensions, en els materials cos sòlit y fort com pot veures en les ruines d' Arad y temples del Amrit (Fenicia) etz. y en molt d' altres llocs, perque precisament no es Fenicia aont tant sols pot estudiarse l' art fenici, aquí en les mateixes Balears s' atribuiex a aquells exploradors lo que vulgarment s' anomena Talayots, monument de forma cono truncat damunt planta de círcul o elíptica, fets de grans pedres més o menys pulimentades, tenen una portella que dona entrada a escales o rampes en espiral obertes al mitg de la massa, de quant en quant unes finestretes que donen llum

al seu dintre. Interiorment tenen una cambra de forma cònica ab alguna sepultura a la paret. Els Tayalots més importants de les Illes Balears son el Sant Agustí, Trepucó y de Torelló, monuments que 'ls erudits han donat diferents opinions de lo que representaven, vegenthi algun en ells una guayta o atalaya per defensarse, y altres, llocs religiosos: que tals monuments son fenicis no hi ha cap dubte, durant anys els fenicis sigueren els amos del Mediterrà, no sols del Mediterrà, sino que s'atreviren creuar el Gibraltar y cap al Océa per un cantó fins a les costes de Bretanya y per l'altre fins a donar la volta per el S. del Africa, efectuant l'empresa 2.000 anys avants que sortís l'heroe de Vasco de Gama, aixó si explotant la riquesa dels països que poblaven, robaven doncelles y nens que a bon preu 'ls pagaven com esclaus en altres terrers... es a dir els fenicis foren els amos del mon que treballava.

Els fenicis explotaven comercialment l'art, entre sos productes portaven deus de fang, gust assiri o egipci per l'adoració dels client de llunyes terres que a bon preu 'ls hi pagaven; més l'art del comerç no era per ells cosa que tinguessin de malversahi temps, a la fi era com industria, importantlos poc que no tingués estima artísticament, Lo que sobresurtí del seu treball sigueren treballs de bronzo y els vidres, etz., etz., aixó copiaren del grec com avants feyen dels seus germans assiris y també dels egipcis, consistint en veritat el mèrit del seu treball escultòric en la modelació assiria baix una refinació grega, es a dir la expresió de la figura es lo que té de notable.

Fou un poble que no creà res de nou, més feren gran treball seguint l'avents triomfalment, perque fins l'únic que durant molt anys els atribuïren a l'inventiva d'ells, com es l'art del vidre, havia sigut obra dels egipcis, mes els fenicis com en tot treballaren pulcrament l'art del vidre y els seus colors; aixó sí, en l'únic que sigueren els primers fou en l'us de les porpres estretes de les conxes maresques per adornatge dels seus vestits. En resum: Mr. Rawlissón acaba la seua obra «Fenicia,» dient: «La rassa fenicia no era formada per sobresortir en el camp de les especuacions o composicions literaries, ni tampoc en la perfecció artística, etz.» seguint: «com a constructor de naus, navegant, minaires, metalurgistes, tintorers, gravadors de pedres dures, enginyers, sobrepujaren a tots els que 'ls havien precedit y difícilment foren guanyats per ningú en temps posteriors.»

MONUMENTS FENICIS A CATALUNYA

El fenicis, com ja havem dit, estengueren els seus dominis fins nostres platges, vestigis d'aquell temps serveixen la recordança. El Pare Parapols, historiador català, en un follet (publicat l'any 1876, Barcelona) «Sant Feliu de Torelló, Verge de Roca Prebera y Sant Fortià» ens parla d'un descobriment fet en el segle passat per el Dr. Pasqual y el seu company Frà Joaquim de Parrella, una piràmide o capitell de 0'14 m. d'alsada per 0'30 m. y 0'20 m. d'amplada, tenien en les cares toscament esculpturades els organs de la generació del home y la testa d'una vaca, símbol de la Diana Fenicia. Tal monument fou destruït y era conegut per Pedra de Torelló.

En una casa del barri del Call de Barcelona, en el carrer de Sant Ramón, s'hi trobà una làpida d'inscripcions com delfins, mitga lluna, la estrella, qual traducció provà de ser en Sampere y Miquel trovanthi representada alguna divinitat fenicia.

Altres monuments hi ha que podrien esmentarse, més son veraderament duptosos com son algun menir que solitari s'aixeca en mitg d'una plana que bé podria esser la representació del Cètilo emblema del foc sagrat; y la mateixa població anomenada Surria que prové del mot Sur y aquest d'Assur, mots que no pot negarse la seua llegítima procedencia; també s'hi troba monument que sens dupte pertany a aquella época. Tot això meixis ab molts noms de població que tenen sagell propi d'inductora procedencia, a més d'alguna costum de nostra terra, com les danses de contrapunt, sardanes, ball del ciri, que més de semblar una diversió, les seues figures parlen d'una dansa sagrada d'aquelles religions, recorden la mitologia de les festes que oferien als seus déus

JUERIA

La lley de Moisés privava categòricament tota representació de ser animats; l'esculptura, doncs, per lo que pertany a les Belles Arts, estava destinada a dormir en un somni de mort, postergada essent de poc mèrit el que feren per els adornatges dels palaus jueus. L'arquitectura fou pobre d'originalitat, quant volgueren fer un gran temple. Fenicia tingué que vendreli materials y enviarlihi artistes y obrers, tal sort li deparà 'l que feu aixecar el

gran temple de Salomó en el sig. xi a. de C. temple destruït y reedificat, mes al últim fet a runes, no s' en tindria recort sens les descripcions que 'n fa la Biblia que junt ab les poques ruïnes que resten s' ha pogut determinar la seua estensió. La Jueria fou un poble mort artísticament.

PERSIA

Persia. (Elam del Genessis) Nom donat al imperi fundat per Ciro 576 a. de c. y destruït dos sigles més tart per Alexandre monarca macedoni. S' esqueya la Persia en l' Assia occidental y també fou coneguda per el de Medo-persa per tenir baix soli els dominis de Medea en temps de Ciro y els que esdevingueren a tal rey. Les ciutats principals, foren Susa, de quina 'n parla la Biblia, Pexapolis y Pasagarda.

Els persses sostingueren moltes guerres, s' apoderaren de Babilonia, posaren sota peu la Liria y conqueriren l' Egipte, a més guerrejaren contra 'ls grecs, lluiteres conegudes en l' historia per guerres mèdiques.

Els medes dominaren primerament, després del sigle VI els persses sigueren els amos y senyors.

Les principals construccions d' aquella arquitectura son el palau del gran conqueridor, les tombes del pare, y mare de Ciro, Cambisses y Madama (sig. IV a. de c.)

L' arquitectura perssa es influïda per la dels pobles que estava en relacions per medi de les guerres, d' aqui la semblansa de construcció ab la de Babilonia, Nive, Egipte y la Grecia d' aquells temps.

Ignasi L. BRICHS QUINTANA.

(Se continuarà)

NOTA IMPORTANTE

Tienen derecho á recibir este Boletín los señores socios, residentes ó corresponsales, que estén al corriente en el pago de sus cuotas.

Se admiten suscripciones á razón de cinco pesetas cada año.